



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 075-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 30 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 117-2022-SUNARP/ZRV/UREG, de 23.03.2022, emitido por el Jefe de la Unidad Registral; el Informe N° 144-2022-ZRNV-UA-PER, de fecha 24.03.2022, emitido por el Especialista en Personal; el Memorándum N° 148-2022-SUNARP-ZRV/UPPM, de fecha 23.03.2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 104-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de fecha 30.03.2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 117-2022-SUNARP/ZRV/UREG, de fecha 23 de marzo de 2022, de Vistos, el Jefe de la Unidad Registral, a fin de no afectar la prestación del servicio registral y debido a la ausencia de la Abog. Mirian Ysabel Bazán Méndez, por motivo de goce físico vacacional, solicitó sea efectuada la encargatura de funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Huamachuco al Abog. Wilder Alberto Goicochea Ruiz, a partir del 30 de marzo al 13 de abril del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 144-2022- ZRN V-UA-PER, de fecha 24 de marzo de 2022, de Vistos, el Especialista en Personal, informó que la Abog. Mirian Ysabel Bazán Méndez, se está ausentando por motivo de goce físico vacacional a partir del 30 de marzo al 13 de abril del año en curso; asimismo, que el Abog. Wilder Alberto Goicochea Ruiz, si cumple con los requisitos para ocupar el puesto de Registrador Público, y no registra sanciones de tres (03) años a la fecha;

Que, mediante Memorandum N° 148-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de fecha 24 de marzo de 2022, de Vistos, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la certificación de disponibilidad presupuestal para la encargatura solicitada por la Unidad Registral;

Que, mediante Informe N° 104-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de fecha 30 de marzo de 2022, de Vistos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que por necesidad de servicio resulta procedente disponer la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público en la Oficina Registral de Huamachuco al Abog. Wilder Alberto Goicochea Ruiz, a partir del 30 de marzo al 13 de abril del año en curso, categoría remunerativa R3;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN (en adelante el RIT), en su artículo 71°, se estableció que:

"Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.

*El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o **exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo**, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste. Son criterios adicionales para el otorgamiento del encargo:*

- a) Antigüedad laboral.*
- b) Experiencia en las funciones a ser encargadas.*
- c) Méritos académicos."*

Que, el artículo 72° del RIT, establece que:

"El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.
- b) Cuando éste retome sus funciones.
- c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.
- d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador¹.

Que, el artículo 73° del RIT, prescribe que:

"El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada."

Que, el artículo 75 del RIT, señala:

"Se asignarán temporalmente las funciones del cargo de Registrador Público a los Asistentes Registrales cuando las necesidades del Órgano Desconcentrado lo requieran, para tal efecto, se llevará a cabo un concurso interno para conformar la "Nómina de Asistentes Registrales Aptos para desempeñar funciones temporales del cargo de Registrador Público".

Considerando, los requisitos y perfiles previstos en el Clasificador de Cargos, **la asignación temporal de funciones se efectuará respecto del cargo de Registrador Público de nivel R3, generando el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al cargo de Registrador Público R3. Queda prohibido, disponer otorgamiento diferencial remunerativo mayor a la prevista en el presente numeral, bajo responsabilidad del Jefe de la Zona Registral.**" (Cursiva y negrita nuestra) (...)

Que, la Quinta Disposición Final del RIT² dispone:

"En las Zonas Registrales que se requiera encargar las funciones de Registrador Público a un Asistente Registral, dicha acción de personal se efectuará de manera directa y previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño de dicha función, hasta el momento en que se pueda implementar en cada Zona Registral el proceso meritocrático de concurso interno establecido en los artículos 75° y siguientes del RIT";

Que, siendo que en el caso sub análisis, el Jefe de la Unidad Registral, por estar ausente la Abog. Mirian Ysabel Bazán Méndez, por motivo de goce físico vacacional, solicitó la encargatura de Registrador Público en la Oficina Registral de Huamachuco al Abog. Wilder Alberto Goicochea Ruiz, a partir del 30 de marzo al 13 de abril del año en curso, resulta lógico señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por el artículo 71° del RIT (a saber: suspensión imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo), por lo cual, por necesidad de servicio, resulta amparable la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público en la Oficina Registral de Huamachuco al Abog. Wilder Alberto Goicochea Ruiz, quien cumple con los requisitos para desempeñar tales funciones y no registra sanciones de tres (03) años a la fecha, tal como informó el Especialista en Personal³; debiendo disponerse tal encargatura, teniendo en cuenta además que se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en atención a los efectos remunerativos de la encargatura;

Que, en tal orden, a fin de no afectar la prestación del servicio registral, en aras de seguir brindando un servicio público de calidad a la ciudadanía, en ejercicio del poder de dirección de todo empleador, al ser un acto propiamente de gestión y de conformidad con lo solicitado por la Unidad Registral, contando con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica corresponde por necesidad de servicio disponer la encargatura de funciones en el cargo estructural de Registrador Público en la Oficina Registral de Huamachuco al Abog. Wilder Alberto Goicochea Ruiz, a partir del 30 de marzo al 13 de abril del año en curso, categoría remunerativa R3;

¹ Literal incorporado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP/S, del 29.12.2017, que modifica el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

² Modificada mediante Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN de fecha 29.12.2017.

³ Mediante Informe N° 144-2022-ZRN V-UA-PER de fecha 24.03.2022.

Que, la Zona Registral N° V, Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

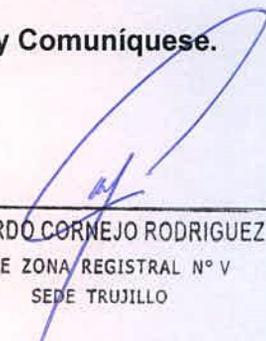
Que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución 035-2022-SUNARP-SN del 16.03.2022, y con el visado de la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR las funciones del cargo estructural de Registrador Público de la Oficina Registral de Huamachuco al Abog. Wilder Alberto Goicochea Ruiz, por necesidad de servicio, a partir del 30 de marzo al 13 de abril del año en curso, categoría remunerativa R3, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente al trabajador interesado, a la Unidad de Administración, Unidad Registral y Oficina de Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


EDUARDO CORNEJO RODRIGUEZ
JEFE ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO

